

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Recurrente:

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México, a dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete.

VISTOS los expedientes electrónicos formados con motivo de los recursos de revisión números 02155/INFOEM/IP/RR/2017, 02157/INFOEM/IP/RR/2017 y 02158/INFOEM/IP/RR/2017, interpuestos por el C. en lo sucesivo **El Recurrente**, en contra de las respuestas de la **Procuraduría del Colono del Estado de México**, en lo subsecuente **El Sujeto Obligado**, se procede a dictar la presente resolución.

ANTECEDENTES

PRIMERO. De las Solicitudes de Información.

Con fecha veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, **El Recurrente**, presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) ante **El Sujeto Obligado**, diversas solicitudes de acceso a la información pública, registradas bajo los números de expediente 00008/PROCOEM/IP/2017, 00009/PROCOEM/IP/2017 y 00010/PROCOEM/IP/2017, mediante las cuales solicitó información en el tenor siguiente:

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Solicitud de información 00008/PROCOEM/IP/2017.

“solicito en version publica la siguiente informacion los documentos como son actas, minutas, libros o registro de las asesorias y reuniones de trabajo realizadas por dicho organismo que acontinuacion presento; 027 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 02/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Exponer distintos conflictos que tienen los colonos Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:58:49.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

028 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 04/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Coacalco de Berriozabal Temas de la Reunión : Coordinar acciones con la finalidad de atender de manera conjunta a los colonos del municipio Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:58:49.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

029 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 04/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Atizapan de Zaragoza Temas de la Reunión : Tratar distintos problematicas que se tienen en el condominio Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:58:49.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

030 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 05/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Tlalnepantla de Baz Temas de la Reunión : Coordinar acciones con el objeto de apoyar a las asociaciones de

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.
Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*colonos del municipio Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación :
2017-05-03 08:58:49.0 Área o unidad administrativa responsable de la información :
PROCOEM 031 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 09/01/2017
Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Exponer la
problemática que se tiene con relacion a las areas de donacion en el Fraccionamiento Fecha de
actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o
unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM
_____ 032 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Asesoría Fecha del evento : 10/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez
Temas de la Reunión : Problema con el pago de cuotas de mantenimiento del condominio Fecha
de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o
unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM
_____ 033 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Reunion de trabajo Fecha del evento : 12/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juarez Temas de la Reunión : Plantear distintos problemas que existen en las asociaciones de
colonos Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03
08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM
_____ 034 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Reunion de trabajo Fecha del evento : 23/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Atizapan de
Zaragoza Temas de la Reunión : Conocer las areas invadidas por tecreras personas y que son
consideradas de donacion Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación :
2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información :
PROCOEM _____ 035 Ejercicio : 2017 Tipo de*

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

*Reunión : Asesoría Fecha del evento : 24/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juarez Temas de la Reunión : Exponer el conflicto que hay en el Fraccionamiento por la
colocacion de una pluma de acceso Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de
validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información
: PROCOEM _____ 036 Ejercicio : 2017 Tipo de*

*Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 24/01/2017 Lugar o domicilio del evento :
Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Plantear la necesidad de reformar la Ley que Regula
el Regimen de Propiedad en condominio Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha
de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la
información : PROCOEM _____ 037 Ejercicio :*

*2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 25/01/2017 Lugar o domicilio del
evento : Atizapan de Zaragoza Temas de la Reunión : Conocer las funciones del Organismo y
plantear distintas problemáticas Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de
validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información
: PROCOEM _____ 038 Ejercicio : 2017 Tipo de*

*Reunión : Asesoría Fecha del evento : 25/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juarez Temas de la Reunión : Problemas en el condominio por falta de pago de cuotas de
mantenimiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-
03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM*

*_____ 039 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Asesoría Fecha del evento : 25/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez
Temas de la Reunión : Irregularidades dentro de su asociación de colonos, no reconocen la nueva
mesa directiva Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-*

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM
_____ 040 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Reunion de trabajo Fecha del evento : 27/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Atizapan de
Zaragoza Temas de la Reunión : Exponer las distintas problemáticas que viven en los diferentes
asociaciones de colonos que conforman la Union Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0
Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la
información : PROCOEM _____ 041 Ejercicio :
2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 03/02/2017 Lugar o domicilio del evento :
Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Señalar los problemas que se tienen en el
Fraccionamiento por la invasión de los andadores y áreas verdes Fecha de actualización : 2017-
05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa
responsable de la información : PROCOEM _____
042 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 03/02/2017 Lugar o domicilio
del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Exponer los problemas del
fraccionamiento con relación a construcciones irregulares Fecha de actualización : 2017-05-02
17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa
responsable de la información : PROCOEM _____
043 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 03/02/2017 Lugar
o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Conocer las funciones del
Organismo y plantear distintos problemas del fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-
05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa
responsable de la información : PROCOEM _____
044 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 07/02/2017 Lugar

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Conocer las funciones del Organismo y exponer los problemas viales que existen en su fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 045 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 07/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Exponer los problemas de uso de suelo y construcciones irregulares que tiene en el Fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 046 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 08/07/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Plantear los problemas que existen en el Conjunto Urbano, por no ser entregado al Ayuntamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 047 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 08/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Atizapan de Zaragoza Temas de la Reunión : Exponer al Secretario de Movilidad y Procurador del Colono los distintos problemas viales que tienen los fraccionamientos Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 048 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 14/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Plantear el conflicto que tiene la asociación con el salón de usos múltiples

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

que poseen *Fecha de actualización* : 2017-05-02 17:23:16.0 *Fecha de validación* : 2017-05-03
08:59:39.0 *Área o unidad administrativa responsable de la información* : PROCOEM
_____ 049 *Ejercicio* : 2017 *Tipo de Reunión* :
Asesoría Fecha del evento : 14/02/2017 *Lugar o domicilio del evento* : Naucalpan de Juárez
Temas de la Reunión : Exponer el problema de falta de pago de cuotas por parte de los asociados,
ya que se niegan a cumplir *Fecha de actualización* : 2017-05-02 17:23:16.0 *Fecha de validación*
: 2017-05-03 08:59:39.0 *Área o unidad administrativa responsable de la información* :
PROCOEM _____ 050 *Ejercicio* : 2017 *Tipo de*
Reunión : *Asesoría Fecha del evento* : 14/02/2017 *Lugar o domicilio del evento* : Naucalpan de
Juárez *Temas de la Reunión* : Conocer las ventajas y desventajas de constituirse como asociación
y obligar al pago de cuotas en el Fraccionamiento *Fecha de actualización* : 2017-05-02
17:23:16.0 *Fecha de validación* : 2017-05-03 08:59:39.0 *Área o unidad administrativa*
responsable de la información : PROCOEM _____
051 *Ejercicio* : 2017 *Tipo de Reunión* : *Asesoría Fecha del evento* : 14/02/2017 *Lugar o domicilio*
del evento : Naucalpan de Juárez *Temas de la Reunión* : Solicita asesoría para constituirse como
asociación *Fecha de actualización* : 2017-05-02 17:23:16.0 *Fecha de validación* : 2017-05-03
08:59:39.0 *Área o unidad administrativa responsable de la información* : PROCOEM
_____ 052 *Ejercicio* : 2017 *Tipo de Reunión* :
Reunión de trabajo Fecha del evento : 15/02/2017 *Lugar o domicilio del evento* : Tlalnepantla
de Baz *Temas de la Reunión* : Conocer los distintos problemas de construcciones irregulares del
fraccionamiento *Fecha de actualización* : 2017-05-02 17:23:16.0 *Fecha de validación* : 2017-05-
03 08:59:39.0 *Área o unidad administrativa responsable de la información* : PROCOEM
_____ 053 *Ejercicio* : 2017 *Tipo de Reunión* :

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Reunion de trabajo Fecha del evento : 15/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Atizapan de Zaragoza Temas de la Reunión : Problemas en el Fraccionamiento por la construccion de 471 departamentos Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 054 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 17/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Atizapan de Zaragoza Temas de la Reunión : Plantear los distintos conflictos que tienen las asociaciones de colonos en sus fraccionamientos Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 055 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 23/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : No se respeta el uso de suelo del fraccionamiento, es considerado residencial y operan Colegios sin permiso Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 056 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 23/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Problemas de uso de suelo y viales en la zona del Huizachal Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 057 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 27/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Problemas en la asociacion, ya que no reconocen la nueva mesa directiva Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM
_____ 058 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Reunion de trabajo Fecha del evento : 27/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juarez Temas de la Reunión : Conocer las funciones del Organismo Fecha de actualización :
2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad
administrativa responsable de la información : PROCOEM
_____ 059 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Asesoría Fecha del evento : 27/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez
Temas de la Reunión : Solicita asesoría para resolver distintos problemas que tiene el
Fraccionamiento con el Organismo de agua Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0
Fecha de validación : 2017-05-03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la
información : PROCOEM _____ 060 Ejercicio :
2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 27/02/2017 Lugar o domicilio del evento :
Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Quieren actualizar la mesa directiva de su
fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-
03 08:59:39.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM 061
Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 27/02/2017 Lugar o
domicilio del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Información respecto a las
funciones del Organismo Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación :
2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información :
PROCOEM _____ 062 Ejercicio : 2017 Tipo de
Reunión : Asesoría Fecha del evento : 01/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juarez Temas de la Reunión : Problemas en el Fraccionamiento por el mal funcionamiento de

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

un campo deportivo Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 063 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 01/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Temas de la Reunión : Problemas con la elección interna de la mesa directiva de la Asociación

Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0

Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 064 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 06/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Temas de la Reunión : Información para constituirse como asociación de colonos Fecha de

actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o

unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 065 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 08/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Calimaya Temas de la

Reunión : Exponer los problemas que se viven en el Conjunto Urbano, ya que existen dos

asociaciones Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03

09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 066 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunión de trabajo Fecha del evento : 13/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Ixtlahuaca

Temas de la Reunión : Exponer los distintos problemas que se tienen en el Fraccionamiento

Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0

Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 067 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*Asesoría Fecha del evento : 15/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez
Temas de la Reunión : Plantear las distintas irregularidades que se tienen en el Fraccionamiento
a causa del actual Presidente Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de
validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información
: PROCOEM _____ 068 Ejercicio : 2017 Tipo de
Reunión : Asesoría Fecha del evento : 15/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juárez Temas de la Reunión : Apoyo para resolver los diversos problemas del Fraccionamiento
Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0
Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM
_____ 069 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Asesoría Fecha del evento : 16/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez
Temas de la Reunión : Problemas con la anterior mesa directiva del condominio, ya que fue
electo nuevo presidente y no quieren entregar cuentas Fecha de actualización : 2017-05-02
17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa
responsable de la información : PROCOEM _____
070 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 16/03/2017 Lugar o domicilio
del evento : Naucalpan de Juárez Temas de la Reunión : Conflicto con la autoridad municipal,
ya que suspendieron la obra de remodelación del campo deportivo del Fraccionamiento Fecha de
actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o
unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM
_____ 071 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Asesoría Fecha del evento : 17/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Valle de Bravo Temas de
la Reunión : Conocer las distintas problemáticas que viven los Fraccionamientos de esa zona*

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0

Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

*_____ 072 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Asesoría Fecha del evento : 24/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez*

Temas de la Reunión : Problemas con vecino que realiza fiestas a altas horas y con ruido excesivo

Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0

Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

*_____ 073 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Asesoría Fecha del evento : 24/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez*

Temas de la Reunión : Información acerca de las funciones del Organismo Fecha de

actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0

Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 074 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :

Asesoría Fecha del evento : 27/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Temas de la Reunión : Falta de pago de cuotas de mantenimiento en el condominio, entre otras

Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0

Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 075 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :

Asesoría Fecha del evento : 29/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Temas de la Reunión : Problemas con la administradora del condominio, no reconoce su mesa

directiva Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03

09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 076 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

*Asesoría Fecha del evento : 31/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez
Temas de la Reunión : Exponer el problema de construcción de dos parques recreativos en el
municipio Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03
09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM
_____ 077 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Asesoría Fecha del evento : 05/04/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez
Temas de la Reunión : Problema con vecina del Fraccionamiento por encontrarse inconforme
con las plumas de acceso Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación :
2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información :
PROCOEM _____ 078 Ejercicio : 2017 Tipo de
Reunión : Asesoría Fecha del evento : 05/04/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juárez Temas de la Reunión : Problemas por el irregular funcionamiento de un campo deportivo
en el Fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación :
2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información :
PROCOEM _____ 079 Ejercicio : 2017 Tipo de
Reunión : Asesoría Fecha del evento : 05/04/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juárez Temas de la Reunión : Problemas con el Ayuntamiento por el retiro de las rejas de
entrada del Fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de
validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información
: PROCOEM _____ 080 Ejercicio : 2017 Tipo de
Reunión : Asesoría Fecha del evento : 06/04/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juárez Temas de la Reunión : Problemas por el cobro excesivo de cuotas de mantenimiento del
condominio Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0 Fecha de validación : 2017-05-03*

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 081 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Reunion de trabajo Fecha del evento : 02/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de

Juarez Temas de la Reunión : Exponer distintos conflictos que tienen los colonos Fecha de
actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o

unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 082 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Reunion de trabajo Fecha del evento : 04/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Coacalco de

Berriozabal Temas de la Reunión : Coordinar acciones con la finalidad de atender de manera
conjunta a los colonos del municipio Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de

validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información
: PROCOEM _____ 083 Ejercicio : 2017 Tipo de

Reunión : Asesoría Fecha del evento : 04/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Atizapan de
Zaragoza Temas de la Reunión : Tratar distintas problemáticas que se tienen en el condominio

Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0
Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 084 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Reunion de trabajo Fecha del evento : 05/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Tlalnepantla

de Baz Temas de la Reunión : Coordinar acciones con el objeto de apoyar a las asociaciones de
colonos del municipio Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación :

2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información :
PROCOEM _____ 085 Ejercicio : 2017 Tipo de

Reunión : Asesoría Fecha del evento : 09/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Juarez Temas de la Reunión : Exponer la problemática que se tiene con relacion a las areas de donacion en el Fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 086 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 10/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Temas de la Reunión : Problema con el pago de cuotas de mantenimiento del condominio Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 087 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 12/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Temas de la Reunión : Plantear distintos problemas que existen en las asociaciones de colonos Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la informacion : PROCOEM _____ 088 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 23/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Atizapan de Zaragoza

Temas de la Reunión : Conocer las areas invadidas por tecreras personas y que son consideradas de donacion Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 089 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 24/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Temas de la Reunión : Exponer el conflicto que hay en el Fraccionamiento por la colocacion de una pluma de acceso Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la información

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

: PROCOEM _____ 090 Ejercicio : 2017 Tipo de

Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 24/01/2017 Lugar o domicilio del evento :
Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Plantear la necesidad de reformar la Ley que Regula

el Regimen de Propiedad en condominio Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha
de validación : 2017-05-03 09:00:44.0 Área o unidad administrativa responsable de la

información : PROCOEM 091 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del
evento : 25/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Atizapan de Zaragoza Temas de la Reunión

: Conocer las funciones del Organismo y plantear distintas problemáticas Fecha de
actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o

unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 092 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Asesoría Fecha del evento : 25/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Temas de la Reunión : Problemas en el condominio por falta de pago de cuotas de mantenimiento

Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0

Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 093 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Asesoría Fecha del evento : 25/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Temas de la Reunión : Irregularidades dentro de su asociación de colonos, no reconocen la nueva

mesa directiva Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-

03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 094 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Reunion de trabajo Fecha del evento : 27/01/2017 Lugar o domicilio del evento : Atizapan de

Zaragoza Temas de la Reunión : Exponer las distintas problemáticas que viven en los diferentes

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

asociaciones de colonos que conforman la Union Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0
Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la
información : PROCOEM _____ 095 Ejercicio :
2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 03/02/2017 Lugar o domicilio del evento :
Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Señalar los problemas que se tienen en el
Fraccionamiento por la invasión de los andadores y areas verdes Fecha de actualización : 2017-
05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa
responsable de la información : PROCOEM _____
096 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 03/02/2017 Lugar o domicilio
del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Exponer los problemas del
fraccionamiento con relacion a construcciones irregulares Fecha de actualización : 2017-05-02
17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa
responsable de la información : PROCOEM _____
097 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 03/02/2017 Lugar
o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Conocer las funciones del
Organismo y plantear distintos problemas del fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-
05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa
responsable de la información : PROCOEM _____
098 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 07/02/2017 Lugar
o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Conocer las funciones del
Organismo y exponer los problemas viales que existen en su fraccionamiento Fecha de
actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o
unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

_____ 099 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Reunion de trabajo Fecha del evento : 07/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juarez Temas de la Reunión : Exponer los problemas de uso de suelo y construcciones
irregulares que tiene en el Fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0
Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la
información : PROCOEM _____ 100 Ejercicio :
2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 08/07/2017 Lugar o domicilio del evento :
Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Plantear los problemas que existen en el Conjunto
Urbano, por no ser entregado al Ayuntamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0
Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la
información : PROCOEM _____ 101 Ejercicio :
2017 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo Fecha del evento : 08/02/2017 Lugar o domicilio del
evento : Atizapan de Zaragoza Temas de la Reunión : Exponer al Secretario de Movilidad y
Procurador del Colono los distintos problemas viales que tienen los fraccionamientos Fecha de
actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o
unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM
_____ 102 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Asesoría Fecha del evento : 14/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez
Temas de la Reunión : Plantear el conflicto que tiene la asociación con el salón de usos múltiples
que poseen Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03
09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM
_____ 103 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Asesoría Fecha del evento : 14/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Temas de la Reunión : Exponer el problema de falta de pago de cuotas por parte de los asociados, ya que se niegan a cumplir Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 104 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 14/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez Temas de la Reunión : Conocer las ventajas y desventajas de constituirse como asociación y obligar al pago de cuotas en el Fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 105 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 14/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez Temas de la Reunión : Solicita asesoría para constituirse como asociación Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 106 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunión de trabajo Fecha del evento : 15/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Tlalnepantla de Baz Temas de la Reunión : Conocer los distintos problemas de construcciones irregulares del fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 107 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunión de trabajo Fecha del evento : 15/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Atizapan de Zaragoza Temas de la Reunión : Problemas en el Fraccionamiento por la construcción de 471 departamentos Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

_____ 108 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Reunion de trabajo Fecha del evento : 17/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Atizapan de

Zaragoza Temas de la Reunión : Plantear los distintos conflictos que tienen las asociaciones de
colonos en sus fraccionamientos Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de

validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información
: PROCOEM _____ 109 Ejercicio : 2017 Tipo de

Reunión : Asesoría Fecha del evento : 23/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juarez Temas de la Reunión : No se respeta el uso de suelo del fraccionamiento, es considerado

residencial y operan Colegios sin permiso Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha
de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la

información : PROCOEM _____ 110 Ejercicio :
2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 23/02/2017 Lugar o domicilio del evento :

Naucalpan de Juarez Temas de la Reunión : Problemas de uso de suelo y viales en la zona del
Huizachal Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03

09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM
_____ 111 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :

Asesoría Fecha del evento : 27/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez
Temas de la Reunión : Problemas en la asociación, ya que no reconocen la nueva mesa directiva

Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0
Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 112 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Reunion de trabajo Fecha del evento : 27/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de

Juarez Temas de la Reunión : Conocer las funciones del Organismo Fecha de actualización :

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 113 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 27/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez Temas de la Reunión : Solicita asesoría para resolver distintos problemas que tiene el Fraccionamiento con el Organismo de agua Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 114 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 27/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez Temas de la Reunión : Quieren actualizar la mesa directiva de su fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 115 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Reunión de trabajo Fecha del evento : 27/02/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez Temas de la Reunión : Información respecto a las funciones del Organismo Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 116 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 01/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez Temas de la Reunión : Problemas en el Fraccionamiento por el mal funcionamiento de un campo deportivo Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____ 117 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Asesoría Fecha del evento : 01/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez

Temas de la Reunión : Problemas con la elección interna de la mesa directiva de la Asociación

Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0

Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 118 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :

Asesoría Fecha del evento : 06/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez

Temas de la Reunión : Información para constituirse como asociación de colonos Fecha de

actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0 Área o

unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 119 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :

Asesoría Fecha del evento : 08/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Calimaya Temas de la

Reunión : Exponer los problemas que se viven en el Conjunto Urbano, ya que existen dos

asociaciones Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03

09:01:33.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 120 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :

Reunión de trabajo Fecha del evento : 13/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Ixtlahuaca

Temas de la Reunión : Exponer los distintos problemas que se tienen en el Fraccionamiento

Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:01:33.0

Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM 121 Ejercicio : 2017

Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 15/03/2017 Lugar o domicilio del evento :

Naucalpan de Juárez Temas de la Reunión : Plantear las distintas irregularidades que se tienen

en el Fraccionamiento a causa del actual Presidente Fecha de actualización : 2017-05-02

17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:02:10.0 Área o unidad administrativa

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

responsable de la información : PROCOEM _____

122 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 15/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez Temas de la Reunión : Apoyo para resolver los diversos problemas del Fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:02:10.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____

123 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 16/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez Temas de la Reunión : Problemas con la anterior mesa directiva del condominio, ya que fue electo nuevo presidente y no quieren entregar cuentas Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:02:10.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____

124 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 16/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez Temas de la Reunión : Conflicto con la autoridad municipal, ya que suspendieron la obra de remodelación del campo deportivo del Fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:02:10.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____

125 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 17/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Valle de Bravo Temas de la Reunión : Conocer las distintas problemáticas que viven los Fraccionamientos de esa zona Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:02:10.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM _____

126 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión : Asesoría Fecha del evento : 24/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Temas de la Reunión : Problemas con vecino que realiza fiestas a altas horas y con ruido excesivo

Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:02:10.0

Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 127 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :

Asesoría Fecha del evento : 24/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Temas de la Reunión : Información acerca de las funciones del Organismo Fecha de

actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:02:10.0 Área o

unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 128 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :

Asesoría Fecha del evento : 27/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Temas de la Reunión : Falta de pago de cuotas de mantenimiento en el condominio, entre otras

Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03 09:02:10.0

Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 129 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :

Asesoría Fecha del evento : 29/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Temas de la Reunión : Problemas con la administradora del condominio, no reconoce su mesa

directiva Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03

09:02:10.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

_____ 130 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :

Asesoría Fecha del evento : 31/03/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez

Temas de la Reunión : Exponer el problema de construcción de dos parques recreativos en el

municipio Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03

09:02:10.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

_____ 131 Ejercicio : 2017 Tipo de Reunión :
Asesoría Fecha del evento : 05/04/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juarez
Temas de la Reunión : Problema con vecina del Fraccionamiento por encontrarse inconforme
con las plumas de acceso Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación :
2017-05-03 09:02:10.0 Área o unidad administrativa responsable de la información :
PROCOEM _____ 132 Ejercicio : 2017 Tipo de
Reunión : Asesoría Fecha del evento : 05/04/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juarez Temas de la Reunión : Problemas por el irregular funcionamiento de un campo deportivo
en el Fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación :
2017-05-03 09:02:10.0 Área o unidad administrativa responsable de la información :
PROCOEM _____ 133 Ejercicio : 2017 Tipo de
Reunión : Asesoría Fecha del evento : 05/04/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juarez Temas de la Reunión : Problemas con el Ayuntamiento por el retiro de las rejas de
entrada del Fraccionamiento Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de
validación : 2017-05-03 09:02:10.0 Área o unidad administrativa responsable de la información
: PROCOEM _____ 134 Ejercicio : 2017 Tipo de
Reunión : Asesoría Fecha del evento : 06/04/2017 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de
Juarez Temas de la Reunión : Problemas por el cobro excesivo de cuotas de mantenimiento del
condominio Fecha de actualización : 2017-05-02 17:38:23.0 Fecha de validación : 2017-05-03
09:02:10.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM" [Sic]

Solicitud de información 00009/PROCOEM/IP/2017.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

“solicito la informacion en version publica de las actas de las sesiones del consejo directivo de la procuraduria del colono del año 2014, 2015, 2016 y 2017” [Sic]

Solicitud de información 00010/PROCOEM/IP/2017.

“solicito en version publica las actas de sesion de los comites de transparencia, adquisiciones y arrendamiento, Comité de Control y Evaluación de la Procuraduría del Colono del Estado de México de los años 2015, 2016 y 2017” [Sic]

Modalidad de entrega: a través del SAIMEX, en todos los casos.

SEGUNDO. De la respuesta del Sujeto Obligado.

En el expediente electrónico SAIMEX, se aprecia que el día once de septiembre de dos mil diecisiete, **El Sujeto Obligado** dio respuesta a las solicitudes de información señalando:

Solicitud de información 00008/PROCOEM/IP/2017

“En atención a su solicitud de información, adjunto me permito enviar a usted la respuesta que conforme a sus atribuciones le envía la Unidad Administrativa responsable de la información.”

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Adjuntando además un documento mediante el cual se refiere lo siguiente.

En atención a la solicitud de información pública recibida a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, registrada con el número de folio 0008/PROCOEM/IP/2017, en la que se requieren *en versión pública, diversos documentos como son actas, minutas o registro de las asesorías y reuniones de trabajo realizadas por este organismo, haciendo una relación de las mismas*, me permito hacer del conocimiento que la información relacionada en la propia solicitud con la que se busca especificar los datos que requiere, es precisamente la versión pública de las reuniones de trabajo realizadas.

Dichos datos pueden ser consultados en la página de internet del IPOMEX de la Procuraduría del Colono del Estado de México, PROCOEM, en el apartado correspondiente a la fracción XV del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, denominada Agenda de Reuniones, o a través de la siguiente liga:

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/procoem/reunionesPublicas.web>

Solicitud de información 00009/PROCOEM/IP/2017

“En atención a su solicitud de información, adjunto me permito enviar a usted la respuesta que conforme a sus atribuciones le envía la Unidad Administrativa responsable de la información. No omito mencionar, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia”

Adjuntando además un documento mediante el cual se refiere lo siguiente.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Me permito informar que derivado del procesamiento de la información solicitada relacionada con las Actas del Consejo Directivo de la Procuraduría del Colono del Estado de México, de los años 2014, 2015, 2016 y 2017, dicha información se pone a su disposición en consulta directa en las instalaciones de este organismo, salvo la información clasificada, haciendo de su conocimiento que en caso de así requerirlo, se facilitará copia simple o certificada de las mismas previo pago de los derechos correspondientes a que alude el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como su reproducción en cualquier medio disponible en las instalaciones de este Organismo, lo anterior con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que establece:

"Artículo 158. De manera excepcional, cuando de forma fundada y motivada así lo determine el sujeto obligado, en aquellos casos en que la información solicitada que ya se encuentre en su posesión implique análisis, estudio o procesamiento de documentos cuya entrega o reproducción sobrepase las capacidades técnicas administrativas y humanas del sujeto obligado para cumplir con la solicitud, en los plazos establecidos para dichos efectos, se podrá poner a disposición del solicitante los documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.

En todo caso, se facilitará su copia simple o certificada, así como su reproducción por cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado o que, en su caso, aporte el solicitante."

Solicitud de información 00010/PROCOEM/IP/2017

"En atención a su solicitud de información, adjunto me permito enviar a usted la respuesta que conforme a sus atribuciones le envían las Unidades Administrativas responsables de la información. No omito mencionar, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178, 179 y 180, de la Ley en la materia".

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Adjuntando además diversos documentos, mediante los cuales refiere en síntesis, lo siguiente.

Al respecto me permito informar a usted, que referente a las "Actas de Sesión de los Comités de Transparencia de los años 2015, 2016 y 2017, debido al volumen que estas representan, y con fundamento en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la información se pone a disposición del solicitante para consulta en la Unidad de Transparencia de la Procuraduría del Colono del Estado de México y en su caso, en ejercicio del derecho a la información pública, el solicitante podrá requerir se le otorgue copia simple o certificada, según sea el caso, siempre y cuando se cubra los derechos por concepto de expedición de copias, conforme a lo establecido en el *Capítulo Segundo, artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios*, realizando para tales efectos el siguiente cálculo con base en la información solicitada:

Costos por la expedición de copias certificadas (\$68 primera hoja y \$33 hoja subsecuente).

N°	Nombre del Documento	Doc.	Fojas	Costo Primera Hoja	Costo por hoja Subsecuente	Monto Total
1	Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Procuraduría del Colono del Estado de México. (25/03/2015)	1	6	\$68	\$165	\$233
2	Acta de Sesión Ordinaria de Instalación del Comité de Información de la Procuraduría del Colono del Estado de México. (25/03/2015)	1	10	\$68	\$297	\$365
3	Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información e Instalación del Comité de Transparencia de la Procuraduría del Colono del Estado de México. (02/09/2016)	1	16	\$68	\$495	\$563
4	Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría del Colono del Estado de México. (10/02/2017)	1	16	\$68	\$495	\$563
5	Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría del Colono (17/02/2017)	1	17	\$68	\$528	\$596
6	Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría del Colono del Estado de México. (18/05/2017)	1	11	\$68	\$330	\$398
	TOTAL	6	76	\$408	\$2,310	\$2,718

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Costos por la expedición de copias simples (\$18 primera hoja y \$2 hoja subsecuente).

Nº	Nombre del Documento	Doc.	Fojas	Costo Primera Hoja	Costo por hoja Subsecuente	Monto Total
1	Acta de Sesión Ordinaria del Comité de Información de la Procuraduría del Colono del Estado de México (25/03/2015)	1	6	\$18	\$10	\$28
2	Acta de Sesión Ordinaria de Instalación del Comité de Información de la Procuraduría del Colono del Estado de México. (25/03/2015)	1	10	\$18	\$18	\$36
3	Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información e Instalación del Comité de Transparencia de la Procuraduría del Colono del Estado de México. (02/09/2016)	1	16	\$18	\$30	\$48
4	Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría del Colono del Estado de México. (10/02/2017)	1	16	\$18	\$30	\$48
5	Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría del Colono. (17/02/2017)	1	17	\$18	\$32	\$50
6	Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia de la Procuraduría del Colono del Estado de México. (18/05/2017)	1	11	\$18	\$20	\$38
TOTAL		6	76	\$108	\$140	\$248

Debe señalarse que podrá también solicitar la información en medio magnético y para ello deberá aportar el medio en el que se requiera le sea proporcionada la información, en cuyo caso no habrá costo que cubrir.

Para estos efectos, dicha información se encuentra disponible en un horario de oficina de las 09:00 a las 18:00 hrs. de Lunes a Viernes, en las instalaciones que ocupa la Procuraduría del Colono del Estado de México, ubicadas en Avenida Gustavo Baz N° 56, Colonia Bosque de Echegaray, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53310 y podrá comunicarse a los teléfonos (55) 53602160, 21246672, 21246673.

TERCERO. De los recursos de revisión.

Por lo anterior, en fecha dieciséis de septiembre de dos mil diecisiete, el **Recurrente** interpuso los respectivos recursos de revisión, mismos que fueron registrados en el SAIMEX con los expedientes números 02155/INFOEM/IP/RR/2017 (para la solicitud

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

00009/PROCOEM/IP/2017), 02157/INFOEM/IP/RR/2017 (para la solicitud
00010/PROCOEM/IP/2017), y 02158/INFOEM/IP/RR/2017 (para la solicitud
00008/PROCOEM/IP/2017); en los cuales arguye, las siguientes manifestaciones:

Acto Impugnado:

02155/INFOEM/IP/RR/2017

"Folio de la solicitud: 00009/PROCOEM/IP/2017" [Sic]

02157/INFOEM/IP/RR/2017

"Folio de la solicitud: 00010/PROCOEM/IP/2017" [Sic]

02158/INFOEM/IP/RR/2017

"Folio de la solicitud: 00008/PROCOEM/IP/2017" [Sic]

Razones o Motivos de Inconformidad:

02155/INFOEM/IP/RR/2017

*"niega la informacion solicitada solo presenta oficios de tramita sin acatar lo pedido"
[Sic]*

02157/INFOEM/IP/RR/2017

*"niega la entrega de informacion en version publica ademas que las actas son respecto
a recurso publicos y firmadas por servidores publicos por lo que se tiene que
proporcionar, ademas de que no se solicito el costo de copias, ademas se emite oficios
a felipe castañeda ramirez el mismo pero no informan al suscrito" [Sic]*

02158/INFOEM/IP/RR/2017

*"niega la informacion ya que esta no se encunetra en la pagina que indica, toda vez
que el suscrito de la pagina señalada por la autoridad es donde realice mi peticion,
por lo que se debe verficar la falsedad con que esta actuando el sujeto obligado y*

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

iniciar los procedimientos de responsabilidades, además de proporcionar la información solicitada" [Sic]

CUARTO. Del turno del recurso de revisión.

Los medios de impugnación le fueron turnados a los **Comisionados Zulema Martínez Sánchez; Eva Abaid Yapur y José Guadalupe Luna Hernández**, en términos del arábigo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, mismos que, en fecha veinticinco de septiembre de dos mil diecisiete, se admitieron en la vía interpuesta, poniendo los expedientes a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho corresponda a efecto de ofrecer pruebas, informe justificado y presentar alegatos, con fundamento en el artículo 185 fracciones I, II y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

QUINTO. De la acumulación.

Posteriormente por acuerdo del Pleno del Instituto, en la Trigésimo Quinta Sesión de Pleno de fecha veintisiete de septiembre de la presente anualidad, se determinó acumular los recursos de revisión en estudio, ya que existe identidad del solicitante, del sujeto obligado y similitud de causas y objeto de solicitud.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y con el artículo 18 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, los cuales establecen respectivamente:

"Artículo 195. En la tramitación del recurso de revisión se aplicarán supletoriamente las disposiciones contenidas en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México."

"Artículo 18.- La autoridad administrativa o el Tribunal acordarán la acumulación de los expedientes del procedimiento y proceso administrativo que ante ellos se sigan, de oficio o a petición de parte, cuando las partes o los actos administrativos sean iguales, se trate de actos conexos o resulte conveniente el trámite unificado de los asuntos, para evitar la emisión de resoluciones contradictorias. La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes."

SEXTO. De la etapa de instrucción.

Una vez transcurrido el término legal referido, de las constancias que obran en el SAIMEX, se advierte que el **Sujeto Obligado**, en fecha cuatro y cinco de octubre de dos mil diecisiete, presentó informes justificados para los recursos de revisión 02155/INFOEM/IP/RR/2017, 02157/INFOEM/IP/RR/2017 y 02158/INFOEM/IP/RR/2017, mismos que fueron puestos a la vista por considerarse que aportaban elementos susceptibles de darse a conocer.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Por su parte el hoy **Recurrente** omitió presentar alegatos, pruebas o manifestación alguna.

Así, en fecha dieciséis de octubre, mediante acuerdos de la Comisionada Zulema Martínez Sánchez, una vez transcurrido el plazo otorgado a las partes para que manifestaran lo que a su derecho conviniera, ofrecieran pruebas que estimaran convenientes y rindieran alegatos, se decretaron los respectivos cierres de instrucción, en términos del artículo 185 Fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

De manera posterior, en fecha siete de noviembre del presente, se amplió el plazo para dictar resolución, en términos del artículo 181 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

CONSIDERANDO

PRIMERO. De la competencia.

Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver los presentes recursos de revisión, de conformidad con los artículos: 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos vigésimo,

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

vigésimo primero y vigésimo segundo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones II y III, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero, 185, 188 y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 9, fracciones I y XXIV, 11 y 14 fracción I del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Sobre los alcances del recurso de revisión.

Anterior a todo debe destacarse que el recurso de revisión tiene el fin y alcance que señalan los numerales 176, 179, 181 párrafo cuarto, 194 y 195 y demás aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios vigente y será analizado conforme a las actuaciones que obren en el expediente electrónico con la finalidad de reparar cualquier posible afectación al derecho de acceso a la información pública y garantizando el principio rector de máxima publicidad.

TERCERO. De las causas de improcedencia.

En el procedimiento de acceso a la información y de los medios de impugnación de la materia, se advierten diversos supuestos de procedibilidad, los cuales deben estudiarse con la finalidad de dar cumplimiento a los principios de legalidad y

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

objetividad inmersos en el artículo 9 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en correlación con la seguridad jurídica que debe generar lo actuado ante este Organismo garante.

De lo anterior, el estudio de las causas de improcedencia que se hagan valer por las partes o que se advierta de oficio por este Resolutor debe ser objeto de análisis previo al estudio de fondo del asunto, ya que el estudio de los presupuestos procesales sobre el inicio o trámite de un proceso genera eficacia jurídica de las resoluciones, más aún que se trata de una figura procesal adoptada en la ley de la materia la cual impide su estudio y resolución cuando una vez admitido el recurso de revisión, se advierta una causa de improcedencia que permita sobreseer el recurso de revisión sin estudiar el fondo del asunto; circunstancias anteriores que no son incompatibles con el derecho de acceso a la justicia, ya que éste no se coarta por regular causas de improcedencia y sobreseimiento con tales fines¹.

¹ IMPROCEDENCIA Y SOBRESEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO. LAS CAUSAS PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 73 Y 74 DE LA LEY DE LA MATERIA, RESPECTIVAMENTE, NO SON INCOMPATIBLES CON EL ARTÍCULO 25.1 DE LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS.

Del examen de compatibilidad de los artículos 73 y 74 de la Ley de Amparo con el artículo 25.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos no se advierte que el derecho interno desatienda los estándares que pretenden proteger los derechos humanos en dicho tratado, por regular causas de improcedencia y sobreseimiento que impiden abordar el estudio de fondo del asunto en el juicio de amparo, en virtud de que el propósito de condicionar el acceso a los tribunales para evitar un sobrecargo de casos sin mérito, es en sí legítimo, por lo que esa compatibilidad, en cuanto a los requisitos para la admisibilidad de los recursos dependerá, en principio, de los siguientes criterios: no pueden ser irracionales ni de tal naturaleza que despojen al derecho de su esencia, ni discriminatorios y, en el caso, la razonabilidad de esas causas se justifica por la viabilidad de que una

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Así las cosas, al no existir causas de improcedencia invocadas por las partes ni advertidas de oficio por este Resolutor, se procede al análisis del asunto en los siguientes términos.

CUARTO. Estudio y resolución del asunto.

Ahora bien, se procede al análisis del presente recurso, así como al contenido íntegro de las actuaciones que obran en el expediente electrónico, para así estar en posibilidad este Órgano Colegiado de dictar el fallo correspondiente conforme a derecho, tomando en consideración los elementos aportados por las partes y apegándose en todo momento al principio de máxima publicidad consagrado en nuestra Constitución Federal, Local y demás leyes aplicables en la materia, así como en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, en concordancia con el párrafo tercero del artículo 1 de la Constitución Federal y el diverso 8 de la Ley de Transparencia local.

eventual sentencia concesoria tenga un ámbito de protección concreto y no entre en conflicto con el orden jurídico, no son de tal naturaleza que despojen al derecho de su esencia ni tampoco son discriminatorias, pues no existe alguna condicionante para su aplicabilidad, en función de cuestiones personales o particulares del quejoso. Por tanto, las indicadas causas de improcedencia y sobreseimiento no son incompatibles con el citado precepto 25.1, pues no impiden decidir sencilla, rápida y efectivamente sobre los derechos fundamentales reclamados como violados dentro del juicio de garantías.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Ahora bien, es importante precisar que con motivo de la acumulación de los recursos de revisión materia de la presente resolución, encontramos que el recurrente solicitó diversos documentos y con el fin de facilitar el estudio, se realiza la siguiente tabla a manera de desglose de cada punto.

¿Qué solicitó?	Recurso de Revisión	¿Colma lo solicitado?
1. "Solicito la informacion en version publica de las actas de las sesiones del consejo directivo de la procuraduria del colono del año 2014, 2015, 2016 y 2017." [Sic]	02155/INFOEM/IP/RR/2017	No
2."Solicito en version publica las actas de sesion de los comites de transparencia, adquisiciones y arrendamiento, Comité de Control y Evaluación de la Procuraduría del Colono del Estado de México de los años 2015, 2016 y 2017" [Sic]	02157/INFOEM/IP/RR/2017	No
3. "Actas, minutas, libros o registro de las asesorias y reuniones de trabajo realizadas por dicho organismo" refiriendo diversas reuniones de trabajo, solicitud que no se reproduce en su totalidad debido a lo extenso.	02158/INFOEM/IP/RR/2017	No

En virtud de que han quedado definidos los cuestionamientos de cada solicitud, toda vez que existe similitud entre lo requerido en las solicitudes de información y a fin de facilitar el estudio, se realizará en los párrafos subsecuentes un análisis haciendo referencia a los puntos contenidos en la tabla que antecede, en conjunto.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Es de precisar que derivado de las respuestas otorgadas por el sujeto obligado, el particular promovió los recursos de revisión referidos, haciendo valer las siguientes razones o motivos de inconformidad.

02155/INFOEM/IP/RR/2017

*“niega la informacion solicitada solo presenta oficios de tramita sin acatar lo pedido”
[Sic]*

02157/INFOEM/IP/RR/2017

“niega la entrega de informacion en version publica ademas que las actas son respecto a recurso publicos y firmadas por servidores publicos por lo que se tiene que proporcionar, ademas de que no se solicito el costo de copias, ademas se emite oficios a felipe castañeda ramirez el mismo pero no informan al suscrito” [Sic]

02158/INFOEM/IP/RR/2017

“niega la informacion ya que esta no se encunetra en la pagina que indica, toda vez que el suscrito de la pagina señalada por la autoridad es donde realice mi peticion, por lo que se debe verificar la falsedad con que esta actuando el sujeto obligado y iniciar los procedimientos de responsabilidades, adems de proporcionar la informacion solicitada” [Sic]

Como se desprende de la cita textual de las líneas refutantes inmersas en el recurso de revisión que nos ocupa, el particular refiere en términos generales que le ha sido negada la entrega de la información solicitada, solicitando por lo tanto, le sean proporcionadas dichas actas, argumentos que resultan parcialmente fundados en atención a las consideraciones que se verán en los párrafos subsecuentes.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Es de precisar que se obvia el análisis de la competencia por parte del sujeto obligado, para generar, administrar o poseer la información solicitada, dado que éste ha asumido la misma, en razón de que en sus respuestas manifiesta entregar la información, por lo tanto, el hecho de que el sujeto obligado haya intentado dar respuesta al recurrente, comprueba fehacientemente que dicha autoridad acepta que la genera, posee y/o administra, en ejercicio de sus funciones de derecho público, es decir, no niega la existencia de la información solicitada, por el contrario, se pronuncia respecto de la información requerida, es por ello que se reitera, se asume que posee la información; por lo tanto, el estudio en específico se obvia dado que a nada práctico llevaría el alcance del mismo.

De hecho el estudio de la naturaleza jurídica de la información pública solicitada, tiene por objeto determinar si ésta la genera, posee o administra el sujeto obligado; sin embargo, en aquellos casos en que éste la asume, implica en automático que la genera, posee o administra; por consiguiente, a nada práctico nos conduciría su estudio, ya que se insiste la información pública solicitada, ya fue asumida por sujeto obligado.

En esa tesitura, de acuerdo a lo inmerso en el expediente que nos ocupa se advierte lo siguiente.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

En primera instancia, se dice que la información solicitada es pública, toda vez que el Artículo 4° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios establece lo siguiente.

“Artículo 4. El derecho humano de acceso a la información pública es la prerrogativa de las personas para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, sin necesidad de acreditar personalidad ni interés jurídico.

Toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible de manera permanente a cualquier persona, en los términos y condiciones que se establezcan en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, en la Ley General, la presente Ley y demás disposiciones de la materia, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información. Solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de las causas legítimas y estrictamente necesarias previstas por esta Ley.”

Del precepto anteriormente transcrito, se tiene que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada, administrada o en posesión de los sujetos obligados es pública y que solo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada temporalmente por razones de interés público, en los términos de las causas legítimas y estrictamente necesarias previstas por esta Ley.

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Ahora bien, no debe perderse de vista que el recurrente en sus motivos de inconformidad solicita le sea entregado lo requerido, de lo cual el propio sujeto obligado refirió entregar en respuesta por medio de una liga de la página electrónica en donde se encuentran agregados aquellos documentos que satisfacen las obligaciones de transparencia del sujeto obligado, lo que en la solicitud primigenia fue solicitado en versión pública, por lo que se aprecia que aun cuando en la respuesta no fueron entregadas, de las referidas ligas podría obtenerse la información requerida, sin que se considere que se encuentra colmando con ello lo solicitado en primera instancia por el particular, toda vez que de la consulta efectuada a la dirección electrónica proporcionada, se encontró lo siguiente.

Recurso de revisión 02155/INFOEM/IP/RR/2017.

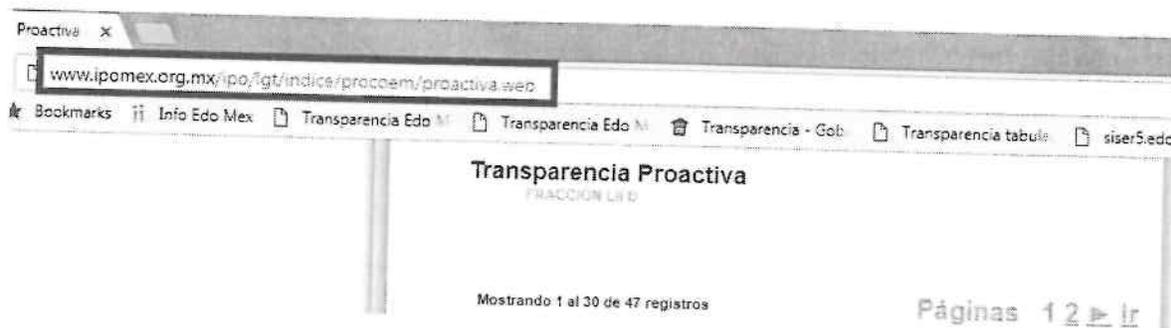
De las constancias que obran en el expediente electrónico, se advierte que el particular solicitó la versión pública de las actas de las sesiones del consejo directivo del sujeto obligado de los años 2014, 2015, 2016 y 2017; a lo que el sujeto obligado respondió que derivado del procesamiento de la información solicitada, se pondría a disposición en consulta directa en las instalaciones de ese organismo, salvo la información clasificada y que en caso de así requerirlo se facilitará copia simple o certificada de las mismas previo pago de los derechos a que alude el Código Financiero del Estado de México;

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

cambio de modalidad que a decir de éste Órgano Garante no habría resultado procedente, en virtud de lo establecido por el numeral 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que contempla que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío **elegidos por el solicitante** y que cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad solicitada, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega, debiéndose fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades; es por tal virtud que si bien es cierto el sujeto obligado manifestó que derivado del procesamiento de la información se pondría a disposición en consulta directa, ello no sería suficiente para realizar el cambio de modalidad pretendido, derivado de que la casilla que fue activada es la que refiere al SAIMEX; ahora bien, del informe justificado remitido por el sujeto obligado se manifiesta que la información solicitada se encuentra en la página electrónica <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/procoem/proactiva.web>, motivo por el cual se realizó una consulta a dicho enlace encontrando que efectivamente algunos de los documentos referidos se encuentran dentro de la página especificada, a manera de ejemplo se inserta la siguiente captura de pantalla.



Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

oem/proactiva/0/30/0.web#goTo

icia Edo M Transparencia Edo M Transparencia - Gobi Transparencia tabule siser5.edor

Mostrando 31 al 47 de 47 registros

Páginas < 1 2 |r

031

Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso): [1a Sesión Ordinaria Consejo Directivo 2014.pdf](#)
Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso) (Enlace externo): [No aplica](#)
Fecha de actualización : 2017-10-23 11:24:20.0
Fecha de validación : 2017-10-04 12:08:24.0
Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO (Oficina del Procurador)

032

Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso): [2a Sesión Ordinaria Consejo Directivo 2014.pdf](#)
Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso) (Enlace externo): [No aplica](#)
Fecha de actualización : 2017-10-23 11:24:20.0
Fecha de validación : 2017-10-04 12:08:24.0
Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO (Oficina del Procurador)

033

Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso): [3a Sesión Ordinaria Consejo Directivo 2014.pdf](#)
Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso) (Enlace externo): [No aplica](#)
Fecha de actualización : 2017-10-23 11:24:20.0
Fecha de validación : 2017-10-04 12:08:24.0
Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO (Oficina del Procurador)

034

Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso): [4a Sesión Ordinaria Consejo Directivo 2014.pdf](#)
Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso) (Enlace externo): [No aplica](#)
Fecha de actualización : 2017-10-23 11:24:20.0
Fecha de validación : 2017-10-04 12:08:24.0
Área o unidad administrativa responsable de la información : PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO (Oficina del Procurador)

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

A fin de determinar si los documentos que se encuentran publicados en las páginas electrónicas son todos con los que debería contar el sujeto obligado para así colmar lo requerido por el particular, se deben realizar ciertas precisiones.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México refiere lo siguiente.

“Artículo 45.- Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal y los fideicomisos públicos serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la Administración Pública del Estado.”

El Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea la Procuraduría para la Defensa del Colono establece lo siguiente.

“ARTÍCULO 1.- Se crea la Procuraduría para la Defensa del Colono del Estado de México, para coadyuvar en la atención de sus necesidades de desarrollo, así como favorecer la solución de conflictos surgidos en los asentamientos humanos, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México, con personalidad jurídica,

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, en adelante la Procuraduría. Su actividad tendrá el carácter de interés público y beneficio social."

La Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México en su artículo 32 establece:

"Artículo 32.- Los órganos de Gobierno deberán sesionar cuando menos una vez cada dos meses."

De la interpretación armónica de los preceptos anteriormente mencionados se advierte que los organismos descentralizados serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y que forman parte de la Administración Pública del Estado, que la Procuraduría para la Defensa del Colono del Estado de México es un organismo público descentralizado, por lo tanto es un organismo auxiliar y que los Órganos de Gobierno de los organismos auxiliares deberán sesionar cuando menos una vez cada dos meses; por lo que se realizó una revisión a las Actas de las Sesiones del Consejo Directivo que se encuentran publicadas en el enlace mencionado a fin de determinar si se encuentran todas las que de conformidad con la normatividad aplicable está obligado a generar, siendo que el año calendario cuenta con doce meses, al sesionarse por lo menos cada dos meses se debieran encontrar no menos de seis actas de sesiones

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

ordinarias por año, situación que no sucede en el presente asunto, toda vez que se encontró lo siguiente.

Año	Actas publicadas.
2014	5 ordinarias y 2 extraordinarias
2015	1 ordinaria y 1 extraordinaria
2016	5 ordinarias
2017	3 ordinarias

Es por los argumentos vertidos con anterioridad que se infiere que el sujeto obligado debería contar en sus archivos con más información que la que ha sido otorgada y por lo tanto, será dable ordenar la entrega previa búsqueda exhaustiva, de las Actas de las Sesiones del Consejo Directivo faltantes, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017, en versión pública en el caso de ser procedente; acompañado del Acuerdo del Comité de Transparencia que sustente dicha versión pública.

Recurso de revisión **02157/INFOEM/IP/RR/2017**.

De las constancias que obran en el expediente electrónico se deriva que el particular desea conocer las actas de sesión de los Comités de Transparencia, Adquisiciones y Arrendamiento así como las de actas de los Comités de Control y Evaluación de la Procuraduría del Colono del Estado de México de los años 2015, 2016 y 2017, en

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

versión pública, a lo cual el sujeto obligado refirió en respuesta, en síntesis que debido al volumen que representa la información, se pondría a disposición en consulta directa en las instalaciones de ese organismo y que en caso de así requerirlo se facilitará copia simple o certificada de las mismas previo pago de los derechos a que alude el Código Financiero del Estado de México y que la información podría otorgarse en medio magnético, aportando el medio en el que se requiriera le fuera proporcionada la información; cambio de modalidad que a decir de éste Órgano Garante no habría resultado procedente, en virtud de lo establecido por el numeral 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios que contempla que el acceso se dará en la modalidad de entrega y, en su caso, de envío **elegidos por el solicitante** y que cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad solicitada, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega, debiéndose fundar y motivar la necesidad de ofrecer otras modalidades; es por tal virtud que si bien es cierto el sujeto obligado manifestó que derivado del procesamiento de la información se pondría a disposición en consulta directa, ello no sería suficiente para realizar el cambio de modalidad pretendido, derivado de que la casilla que fue activada es la que refiere al SAIMEX; ahora bien, del informe justificado remitido por el sujeto obligado se manifiesta que la información solicitada se encuentra en las páginas electrónicas <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/procoem/sesionestrans.web> y <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/procoem/proactiva.web>, ante lo cual es necesario realizar las siguientes consideraciones.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Respecto de las Actas de las Sesiones del Comité de Transparencia es vital importancia traer a colación lo que refiere la Ley de la materia.

“Artículo 47. El Comité de Transparencia será la autoridad máxima al interior del sujeto obligado en materia del derecho de acceso a la información.

[...]

El Comité se reunirá en sesión ordinaria o extraordinaria las veces que estime necesario. El tipo de sesión se precisará en la convocatoria emitida.”

De la interpretación del precepto anteriormente transcrito se desprende que los Comités de Transparencia sesionarán las veces que estimen necesario hacerlo, esto es, no existe obligación por parte de dicho Comité de sesionar en determinada temporalidad, por lo que al haber entregado el enlace del que se desprenden seis actas del Comité de Transparencia correspondientes a los años solicitados, se considera que ha sido colmado este punto con la información remitida en informe justificado, por lo que respecta a las Actas del Comité de Transparencia del sujeto obligado, de conformidad con la captura de pantalla de la consulta realizada al enlace <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/procoem/sesionestrans.web>, que se anexa.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

n/sesionestrans.web



Edo M | Transparencia Edo M | Transparencia - Gobi | Transparencia tabule | siser5.edom

ipomex
 Información Pública de Oficio Mexiquense

Inicio

LISTADO DE FRACCIONES

Sesiones del Comité de Transparencia
 FRACCIÓN XLBIA

Ejercicio	Registros	Descarga	Última actualización
2015	1	Descargar	23/10/2017 11:26
2016	1	Descargar	23/10/2017 11:26
2017	4	Descargar	08/11/2017 17:17
Total	6	Descarga completa	

Ahora bien, respecto de las actas de las sesiones de los Comités de Adquisiciones y Arrendamientos del sujeto obligado, es de referirse lo que para tal efecto establece el Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.
Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

“Artículo 47.- El comité [de adquisiciones y servicios] sesionará cuando sea convocado por el presidente, o cuando lo solicite alguno de sus integrantes.

Artículo 48.- Las sesiones del comité se desarrollarán de la siguiente forma:

I. Ordinarias, por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos por tratar;

II. Extraordinarias, cuando se requieran;

[...]

Artículo 57.- El comité [de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones] sesionará conforme al calendario oficial de sesiones ordinarias; cuando sea convocado por el presidente y, en forma extraordinaria, cuando lo solicite alguno de sus integrantes.

Artículo 58.- Las sesiones del comité se desarrollarán de la siguiente forma:

I. Ordinarias, por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos por tratar;

II. Extraordinarias, cuando se requieran;”

De la interpretación de los preceptos anteriormente transcritos se desprende que el Comité de Adquisiciones y Servicios sesionará por lo menos cada quince días, salvo que no existan asuntos por tratar y el Comité de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones sesionará por lo menos cada dos meses, salvo que no existan asuntos por tratar, esto es, se establece una periodicidad para sesionar sin embargo ésta no es obligatoria, toda vez que en el caso de no existir asuntos por tratar, tampoco existe la obligación de sesionar en la temporalidad especificada; por lo que al

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

haber entregado el enlace del que se desprenden diversas actas de dichos Comités correspondientes a los años solicitados, se considera con la información remitida en informe justificado ha sido colmado este punto por lo que respecta a las Actas de los Comités Adquisiciones y Servicios y de Arrendamientos, Adquisiciones de Inmuebles y Enajenaciones, del sujeto obligado, de conformidad con la captura de pantalla de la consulta realizada al enlace <http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/procoem/proactiva.web>, que se anexa.

oem/proactiva.web

cia Edo M | Transparencia Edo M | Transparencia - Gobi | Transparencia tabula | siser5.edo

010
 Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso): Quinta Sesión Ordinaria 2015 CAS PROCOEM.pdf
 Fecha de actualización : 2017-10-23 11:24:20.0
 Fecha de validación : 2017-10-03 08:48:50.0
 Área o unidad administrativa responsable de la información : UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

011
 Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso): Sexta Sesión Ordinaria 2015 CAS PROCOEM.pdf
 Fecha de actualización : 2017-10-23 11:24:20.0
 Fecha de validación : 2017-10-03 08:48:50.0
 Área o unidad administrativa responsable de la información : UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

012
 Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso): Tercera Sesión Ordinaria 2015 CAS PROCOEM.pdf
 Fecha de actualización : 2017-10-23 11:24:20.0
 Fecha de validación : 2017-10-03 08:48:50.0
 Área o unidad administrativa responsable de la información : UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

013
 Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso): Primera Sesión Extraordinaria 2015 CAS PROCOEM.pdf
 Fecha de actualización : 2017-10-23 11:24:20.0
 Fecha de validación : 2017-10-03 08:48:50.0
 Área o unidad administrativa responsable de la información : UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

014 Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso): <u>Primera Sesión Ordinaria 2016 CAS PROCOEM.pdf</u> Fecha de actualización : 2017-10-23 11:24:20.0 Fecha de validación : 2017-10-03 08:48:50.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
015 Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso): <u>Segunda Sesión Ordinaria 2016 CAS PROCOEM.pdf</u> Fecha de actualización : 2017-10-23 11:24:20.0 Fecha de validación : 2017-10-03 08:48:50.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO
016 Archivo de la información generada en cumplimiento del Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General (En su caso): <u>Tercera Sesión Ordinaria 2016 CAS PROCOEM.pdf</u> Fecha de actualización : 2017-10-23 11:24:20.0 Fecha de validación : 2017-10-03 08:48:50.0 Área o unidad administrativa responsable de la información : UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

Ahora bien, respecto de las actas de las sesiones del Comité de Control y Evaluación del sujeto obligado, es de referirse lo que para tal efecto establecen las disposiciones aplicables.

En primera instancia, se tiene que el sujeto obligado es un Organismo Público Descentralizado adscrito sectorialmente a la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, de conformidad con el acuerdo de fecha quince de noviembre de dos mil quince que establece:

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

“ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE ADSCRIBE SECTORIALMENTE A LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, AL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO PROCURADURÍA PARA LA DEFENSA DEL COLONO.

ÚNICO. Se adscribe sectorialmente el organismo público descentralizado denominado Procuraduría para la Defensa del Colono a la Secretaría General de Gobierno.”

En tal virtud, al ser un Organismo adscrito sectorialmente a la Secretaría General de Gobierno, para efectos del Comité de Control y Evaluación, le corresponde el Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación (COCOE) de la Secretaría General de Gobierno el cual al respecto, refiere lo siguiente.

“Artículo 8.- El COCOE celebrará, al menos, tres sesiones al año y las extraordinarias que sean necesarias, de acuerdo a lo siguiente:

I. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes, por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando la documentación relacionada con los asuntos a tratar, la cual podrá ser enviada en medios electrónicos;

II. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañando

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

la documentación relacionada con los asuntos a tratar, las cuales podrán ser enviadas en medios electrónicos, para promover las medidas de austeridad y disciplina presupuestaria;

III. Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias sean válidas, en primera convocatoria, se deberá contar con la asistencia del Presidente, del Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales, y en segunda convocatoria, con la del Presidente, el Secretario Técnico y por lo menos con los vocales, Coordinador Administrativo o equivalente y Titular de la UIPPE o equivalente;

IV. Entre la primera y segunda convocatoria deberá mediar, por lo menos, treinta minutos;

V. La convocatoria a los invitados se efectuará en los mismos términos que este Reglamento fija para los integrantes del COCOE.”

De la interpretación de los preceptos anteriormente transcritos se desprende que el COCOE sesionará por lo menos tres veces al año y de manera extraordinaria las veces que sea necesario, esto es, se establece una periodicidad para sesionar en donde claramente se manifiesta “por lo menos” es decir que en el transcurso de un año debieran existir por lo menos tres sesiones ordinarias del COCOE, por lo que se realizó una revisión a las Actas de las Sesiones del COCOE que se encuentran publicadas en el enlace mencionado a fin de determinar si se encuentran todas las actas de las sesiones que de conformidad con la normatividad aplicable el sujeto obligado está constreñido a generar, siendo que el año calendario cuenta con doce meses, al sesionarse por lo menos tres veces al año se debieran encontrar por lo que hace a los años 2015 y 2016 no menos de seis actas de sesiones ordinarias por año y por lo que

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
 acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
 de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

hace a 2017, en virtud de que el año calendario aún no ha concluido podrían encontrarse una o dos actas; situación que no sucede del todo en el presente asunto, toda vez que se encontró lo siguiente.

Año	Actas publicadas.
2015	1 ordinaria y 1 extraordinaria
2016	3 ordinarias
2017	2 ordinarias

Es por los argumentos vertidos con anterioridad que se infiere que el sujeto obligado debería contar en sus archivos con más información que la que ha sido otorgada y por lo tanto, será dable ordenar la entrega previa búsqueda exhaustiva, de las Actas de las Sesiones del Comité de Control y Evaluación faltantes, correspondientes al año 2015, en versión pública en el caso de ser procedente; acompañado del Acuerdo del Comité de Transparencia que sustente dicha versión pública.

Recurso de revisión 02158/INFOEM/IP/RR/2017.

Respecto de la información que desea conocer el particular en este asunto (misma que no se reproduce debido a la extensión y en obvio de repeticiones innecesarias) y de la que el sujeto obligado manifestó que podía encontrarse en un sitio electrónico, por parte de éste Órgano se efectuó una primera consulta a la página

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

<http://www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indice/procoem/reunionesplicas.web>,
encontrándose que efectivamente, los documentos referidos en la solicitud primigenia
tocante al presente medio de impugnación, se encontraban dentro de la página
mencionada, sin embargo al momento de emitir la presente resolución se realizó una
segunda consulta encontrando que la información ya no fue susceptible de ser
localizada en el mismo enlace, únicamente se advierte el listado sin archivos adjuntos,
por lo que a manera de ejemplo se inserta la siguiente captura de pantalla.

RESOLUCIÓN

Recurso de Revisión N°:

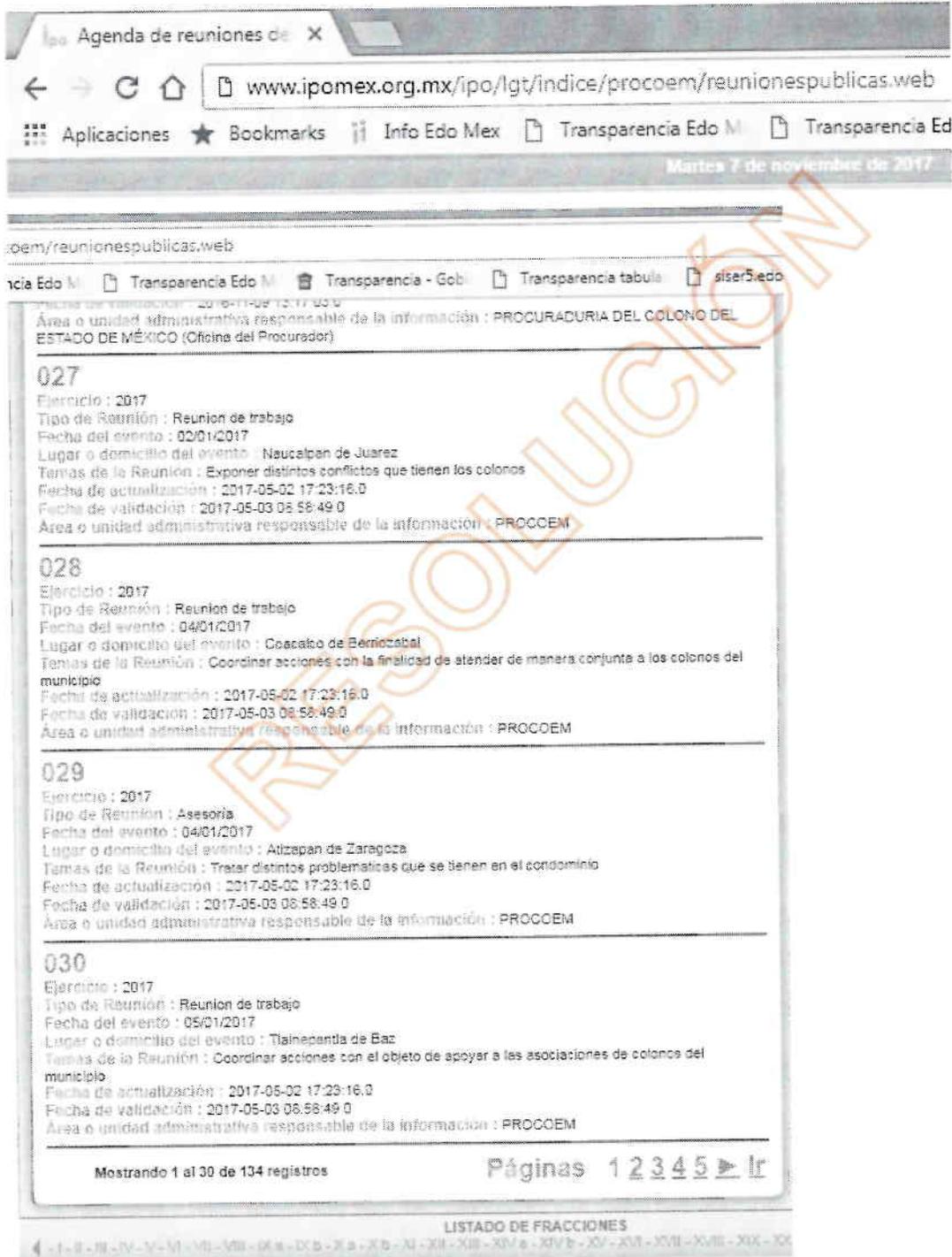
02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
 acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
 de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez



Agenda de reuniones de

www.ipomex.org.mx/ipo/lgt/indices/procoem/reunionespublicas.web

Martes 7 de noviembre de 2017

Area o unidad administrativa responsable de la información : PROCURADURIA DEL COLONO DEL ESTADO DE MÉXICO (Oficina del Procurador)

027
 Ejercicio : 2017
 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo
 Fecha del evento : 02/01/2017
 Lugar o domicilio del evento : Naucalpan de Juárez
 Temas de la Reunión : Exponer distintos conflictos que tienen los colonos
 Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0
 Fecha de validación : 2017-05-03 08:58:49.0
 Area o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

028
 Ejercicio : 2017
 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo
 Fecha del evento : 04/01/2017
 Lugar o domicilio del evento : Coacalco de Bernardino
 Temas de la Reunión : Coordinar acciones con la finalidad de atender de manera conjunta a los colonos del municipio
 Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0
 Fecha de validación : 2017-05-03 08:58:49.0
 Area o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

029
 Ejercicio : 2017
 Tipo de Reunión : Asesoría
 Fecha del evento : 04/01/2017
 Lugar o domicilio del evento : Atlixpan de Zaragoza
 Temas de la Reunión : Tratar distintos problemáticas que se tienen en el condominio
 Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0
 Fecha de validación : 2017-05-03 08:58:49.0
 Area o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

030
 Ejercicio : 2017
 Tipo de Reunión : Reunion de trabajo
 Fecha del evento : 05/01/2017
 Lugar o domicilio del evento : Tlalnepantla de Baz
 Temas de la Reunión : Coordinar acciones con el objeto de apoyar a las asociaciones de colonos del municipio
 Fecha de actualización : 2017-05-02 17:23:16.0
 Fecha de validación : 2017-05-03 08:58:49.0
 Area o unidad administrativa responsable de la información : PROCOEM

Mostrando 1 al 30 de 134 registros

Páginas 1 2 3 4 5 > |<

LISTADO DE FRACCIONES
 I - II - III - IV - V - VI - VII - VIII - IX - X - XI - XII - XIII - XIV - XV - XVI - XVII - XVIII - XIX - XX

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Luego entonces, se arriba a la determinación de que en el presente asunto se actualiza el principio de presunción de existencia y principio de documentar, conforme a lo establecido en los numerales 18 y 19 de la ley local en la materia, que prescriben que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados, ya que tienen el deber de documentar todo acto que derive del ejercicio de las mismas, como se muestra a continuación:

"Artículo 18. Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, considerando desde su origen la eventual publicidad y reutilización de la información que generen.

Artículo 19. Se presume que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados.

En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven tal circunstancia.

Si el sujeto obligado, en el ejercicio de sus atribuciones, debía generar, poseer o administrar la información, pero ésta no se encuentra, el Comité de transparencia deberá emitir un acuerdo de inexistencia, debidamente fundado y motivado, en el que detalle las razones del por qué no obra en sus archivos." (Sic)

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Es por lo anterior, que resulta inconcuso que del numeral en cita se arriba a la determinación de que en el presente asunto se actualiza el principio de presunción de existencia y principio de documentar, conforme a lo establecido en los numerales 18 y 19 de la ley local en la materia, que prescriben que la información debe existir si se refiere a las facultades, competencias y funciones que los ordenamientos jurídicos aplicables otorgan a los sujetos obligados, ya que tienen el deber de documentar todo acto que derive del ejercicio de las mismas.

Por los argumentos vertidos, se demuestra que efectivamente el sujeto obligado debe contar en sus archivos con la información solicitada; sin que este Órgano Resolutor pase por alto que el sujeto obligado manifiesta que “no se considera necesaria la celebración de una sesión de Comité de Transparencia para realizar la versión pública ya que el contenido de los formatos se trata de información reservada al tratarse de datos personales” sin embargo dicha apreciación resulta errónea toda vez que, efectivamente al tratarse de información que contiene datos personales, es imperioso el realizar versiones públicas a fin de no coartar el derecho de acceso a la información empero, reservando aquellos datos que no son susceptibles de darse a conocer, precisamente esa es la naturaleza de realizar versiones públicas, a este respecto se ahondará en los párrafos subsecuentes; es por lo anterior que se arriba a la determinación de que deberá ordenarse la entrega de los documentos referidos en la solicitud de información 00008/PROCOEM/IP/2017 en versión pública en caso de ser

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

procedente, acompañado del Acuerdo del Comité de Transparencia que sustente dicha versión pública.

En conclusión de todo lo anterior, como se observó, el Sujeto Obligado puede contar entre sus archivos con los documentos a través de los cuales puede colmarse el derecho de acceso a la información del recurrente, por lo que será dable ordenar una búsqueda exhaustiva a fin de localizar los documentos que serán referidos con posterioridad.

QUINTO. Versión Pública. Es insoslayable, para este Resolutor resaltar que tal y como obra del estudio del asunto, la información solicitada es de naturaleza pública, no obstante se advierte pudiera obrar información de carácter confidencial de imposible publicidad, para lo cual el sujeto obligado deberá velar por la protección de datos personales que pudiera contener la información que se ponga a disposición en términos de lo siguiente:

Así, los datos personales que obren en poder de los Sujetos Obligados deben estar protegidos, adoptando las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, considerando además, que conforme al principio de finalidad, todo

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

tratamiento de datos personales que efectúen deberá estar justificado en la Ley, lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 14 con relación con el 58 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, los cuales se transcriben para mayor referencia:

“Artículo 14. Todo tratamiento de datos personales que efectúen los sujetos obligados deberá estar justificado en la Ley.

No se considerará como una finalidad distinta a aquella para la que fueron obtenidos, el tratamiento de los datos con fines estadísticos o científicos.

Artículo 58. Los sujetos obligados deberán adoptar, mantener y documentar las medidas de seguridad administrativa, tecnológica, física y técnica necesarias para garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos personales, mediante acciones que eviten su daño, alteración, pérdida, destrucción, o el uso, transmisión y acceso no autorizado, de conformidad con lo dispuesto en los lineamientos que al efecto se expidan.”

De este modo, en armonía entre los principios constitucionales de máxima publicidad y de protección de datos personales, la Ley permite la elaboración de versiones públicas en las que se suprima aquella información relacionada con la vida privada de los particulares y de los servidores públicos toda vez que ésta tiene por objeto proteger datos personales, entendiéndose por tales, aquéllos que hacen identificable a una persona.

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

En efecto, toda la información relativa a una persona física que le pueda hacer identificada o identificable constituye un dato personal en términos del artículo 4 fracción XI, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; por consiguiente, se trata de información confidencial, que debe ser protegida por **EL SUJETO OBLIGADO**, en ese contexto, todo dato personal susceptible de clasificación debe ser protegido.

Robustece lo anterior, el criterio sustentado por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, visible en la página 2518 del Tomo XXII, de la Novena Época del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Julio de 2008, de rubro y texto siguientes:

"TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL. LOS ARTÍCULOS 3o., FRACCIÓN II, Y 18, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO VIOLAN LA GARANTÍA DE IGUALDAD, AL TUTELAR EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES SÓLO DE LAS PERSONAS FÍSICAS. Si se toma en cuenta que la garantía constitucional indicada no implica que todos los sujetos de la norma siempre se encuentren en condiciones de absoluta igualdad, sino que gocen de una igualdad jurídica traducida en la seguridad de no tener que soportar un perjuicio (o privarse de un beneficio) desigual e injustificado, se concluye que los artículos 3o., fracción II, y 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al tutelar sólo el derecho a la protección de datos personales de las personas físicas y no de las morales, colectivas o jurídicas privadas, no violan

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

la indicada garantía contenida en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues tal distinción se justifica porque el derecho a la protección de los datos personales se refiere únicamente a las personas físicas por estar encausado al respeto de un derecho personalísimo, como es el de la intimidad, del cual derivó aquél. Esto es, en el apuntado supuesto no se actualiza una igualdad jurídica entre las personas físicas y las morales porque ambas están en situaciones de derecho dispares, ya que la protección de datos personales, entre ellos el del patrimonio y su confidencialidad, es una derivación del derecho a la intimidad, del cual únicamente goza el individuo, entendido como la persona humana."

Por ende, en el presente caso **EL SUJETO OBLIGADO** sólo podrá testar los datos referidos con antelación, clasificación que tiene que efectuar mediante las formalidades que la Ley impone, es decir, resulta necesario que el Comité de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO** emita el Acuerdo de Clasificación correspondiente debidamente fundado y motivado, que sustente la versión pública, el cual deberá cumplir cabalmente con las formalidades previstas en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como con los numerales aplicables de los **LINEAMIENTOS GENERALES EN MATERIA DE CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS.**

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Por ende, en el presente caso, **EL SUJETO OBLIGADO** debe testar los datos referidos con antelación, sin pasar por alto que la clasificación respectiva tiene que cumplirse mediante la forma y formalidades que la ley impone; es decir, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, en términos de los numerales 49 fracción VIII y 132 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en vigor, así como los numerales Segundo, fracción XVIII, y del Cuarto al Décimo Primero de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, que literalmente expresan:

Artículo 49. Los Comités de Transparencia tendrán las siguientes atribuciones:

VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;

Artículo 132. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

II. Se determine mediante resolución de autoridad competente; o

III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en esta Ley.”

“Segundo.- Para efectos de los presentes Lineamientos Generales, se entenderá por:

XVIII. Versión pública: El documento a partir del que se otorga acceso a la información, en el que se testan partes o secciones clasificadas, indicando el contenido de éstas de manera genérica, fundando y motivando la reserva o

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

confidencialidad, a través de la resolución que para tal efecto emita el Comité de Transparencia.

Cuarto. Para clasificar la información como reservada o confidencial, de manera total o parcial, el titular del área del sujeto obligado deberá atender lo dispuesto por el Título Sexto de la Ley General, en relación con las disposiciones contenidas en los presentes lineamientos, así como en aquellas disposiciones legales aplicables a la materia en el ámbito de sus respectivas competencias, en tanto estas últimas no contravengan lo dispuesto en la Ley General.

Los sujetos obligados deberán aplicar, de manera estricta, las excepciones al derecho de acceso a la información y sólo podrán invocarlas cuando acrediten su procedencia.

Quinto. La carga de la prueba para justificar toda negativa de acceso a la información, por actualizarse cualquiera de los supuestos de clasificación previstos en la Ley General, la Ley Federal y leyes estatales, corresponderá a los sujetos obligados, por lo que deberán fundar y motivar debidamente la clasificación de la información ante una solicitud de acceso o al momento en que generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia, observando lo dispuesto en la Ley General y las demás disposiciones aplicables en la materia.

Sexto. Los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter general ni particular que clasifiquen documentos o expedientes como reservados, ni clasificar documentos antes de que se genere la información o cuando éstos no obren en sus archivos.

La clasificación de información se realizará conforme a un análisis caso por caso, mediante la aplicación de la prueba de daño y de interés público.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.
Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México
Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Séptimo. La clasificación de la información se llevará a cabo en el momento en que:

- I. Se reciba una solicitud de acceso a la información;*
- II. Se determine mediante resolución de autoridad competente, o*
- III. Se generen versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley General, la Ley Federal y las correspondientes de las entidades federativas.*

Los titulares de las áreas deberán revisar la clasificación al momento de la recepción de una solicitud de acceso a la información, para verificar si encuadra en una causal de reserva o de confidencialidad.

Octavo. Para fundar la clasificación de la información se debe señalar el artículo, fracción, inciso, párrafo o numeral de la ley o tratado internacional suscrito por el Estado mexicano que expresamente le otorga el carácter de reservada o confidencial.

Para motivar la clasificación se deberán señalar las razones o circunstancias especiales que lo llevaron a concluir que el caso particular se ajusta al supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

En caso de referirse a información reservada, la motivación de la clasificación también deberá comprender las circunstancias que justifican el establecimiento de determinado plazo de reserva.

Tratándose de información clasificada como confidencial respecto de la cual se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, ésta conservará tal carácter de conformidad con la normativa aplicable en materia de archivos.

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

Los documentos contenidos en los archivos históricos y los identificados como históricos confidenciales no serán susceptibles de clasificación como reservados.

Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

Décimo. Los titulares de las áreas, deberán tener conocimiento y llevar un registro del personal que, por la naturaleza de sus atribuciones, tenga acceso a los documentos clasificados. Asimismo, deberán asegurarse de que dicho personal cuente con los conocimientos técnicos y legales que le permitan manejar adecuadamente la información clasificada, en los términos de los Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos.

En ausencia de los titulares de las áreas, la información será clasificada o desclasificada por la persona que lo supla, en términos de la normativa que rija la actuación del sujeto obligado.

Décimo primero. En el intercambio de información entre sujetos obligados para el ejercicio de sus atribuciones, los documentos que se encuentren clasificados deberán llevar la leyenda correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII de los presentes lineamientos.

Por lo tanto, la entrega de documentos en su versión pública debe acompañarse necesariamente del Acuerdo del Comité de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO** que la sustente, en el que se expongan los fundamentos y razones que llevaron a la autoridad a testar, suprimir o eliminar datos de dicho soporte documental, ya que el

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

no hacerlo implica que lo entregado no es legal ni formalmente una versión pública, sino más bien una documentación ilegible, incompleta o tachada; pues no señalar las razones por las que no se aprecian determinados datos, ya sea porque se testan o suprimen, deja a la solicitante en estado de incertidumbre, al no conocer o comprender porque no aparecen en la documentación respectiva, es decir, si no se exponen de manera puntual las razones de ello se estaría violentando desde un inicio el derecho de acceso a la información de la solicitante.

I. Efectos de la resolución.

En cumplimiento a lo establecido en la fracción III del numeral 188 de la Ley de Transparencia vigente en la entidad, el presente fallo tiene los efectos siguientes.

Del sumario se desprendió que el sujeto obligado no atendió de manera adecuada ciertos puntos de la solicitud, de lo cual se duele el particular haciendo valer los motivos de inconformidad correspondientes, los cuales devienen fundados y suficientes para ordenar una búsqueda exhaustiva del o los documentos en donde conste lo solicitado y referido en el considerando quinto.

Para lo cual el sujeto obligado deberá realizar los trámites internos para la debida atención de la solicitud de información otorgándola en versión pública en su caso,

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

siguiendo los parámetros fijados en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En mérito de lo expuesto en líneas anteriores, resultan fundados los motivos de inconformidad que arguye El Recurrente en los medios de impugnación que fueron materia de estudio, por ello **con fundamento en la fracción III del artículo 186** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se **MODIFICAN** las respuestas inmersas en los expedientes electrónicos de los recursos de revisión **02155/INFOEM/IP/RR/2017 y 02157/INFOEM/IP/RR/2017** y se **REVOCA** la respuesta inmersa en el expediente electrónico del recurso de revisión **02158/INFOEM/IP/2017**, que han sido materia del presente fallo.

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y;

SE RESUELVE

PRIMERO. Resultan fundados los motivos o razones de inconformidad hechos valer por el recurrente, por lo que se **MODIFICAN** las respuestas del sujeto obligado otorgadas a las solicitudes de información números **00009/PROCOEM/IP/2017**

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

correspondiente al recurso de revisión **02155/INFOEM/IP/RR/2017** y **00010/PROCOEM/IP/2017** correspondiente al recurso de revisión **02157/INFOEM/IP/RR/2017**, en términos de los Considerandos **Cuarto y Quinto** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se ordena al **Sujeto Obligado** que entregue al recurrente, previa **búsqueda exhaustiva**, a través del **SAIMEX**, en **versión pública** de ser procedente, de lo siguiente:

1. Las Actas de las Sesiones del Consejo Directivo faltantes, correspondientes a los años 2014, 2015, 2016 y 2017.
2. Las Actas de las Sesiones del Comité de Control y Evaluación faltantes, correspondientes al año 2015.

Para la entrega en versión pública, deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49, fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen y se ponga a disposición del recurrente, por la información confidencial.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

TERCERO. Resultan fundados los motivos o razones de inconformidad hechos valer por el recurrente, por lo que se **REVOCA** la respuesta del sujeto obligado otorgada a la solicitud de información número **00008/PROCOEM/IP/2017** correspondiente al recurso de revisión **02158/INFOEM/IP/RR/2017** en términos de los Considerandos **Cuarto y Quinto** de la presente resolución.

CUARTO. Se ordena al **Sujeto Obligado** que entregue al recurrente, previa **búsqueda exhaustiva**, a través del **SAIMEX**, en **versión pública** de ser procedente, de lo siguiente:

1. Los documentos referidos en la solicitud de información 00008/PROCOEM/IP/2017.

Para la entrega en versión pública, deberá emitir el Acuerdo del Comité de Transparencia en términos de los artículos 49, fracción VIII y 132 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en el que funde y motive las razones sobre los datos que se supriman o eliminen y se ponga a disposición del recurrente, por la información confidencial.

Recurso de Revisión N°:

02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado:

Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente:

Zulema Martínez Sánchez

QUINTO. Notifíquese al Titular de la Unidad de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO**, para que conforme al artículo 186 último párrafo, 189 segundo párrafo y 194 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, debiendo informar a este Instituto en un plazo de tres días hábiles siguientes sobre el cumplimiento dado a la presente resolución.

SEXTO. Notifíquese al recurrente la presente resolución, así mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios podrá promover Juicio de Amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ, EVA ABAID YAPUR, JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ CON AUSENCIA JUSTIFICADA, JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO, CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Zulema Martínez Sánchez
Comisionada Presidenta
(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur
Comisionada
(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández
Comisionado
(Ausencia Justificada)

Recurso de Revisión N°: 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y
acumulados.

Sujeto Obligado: Procuraduría del Colono del Estado
de México

Comisionada Ponente: Zulema Martínez Sánchez

Javier Martínez Cruz
Comisionado
(Rúbrica)

Josefina Román Vergara
Comisionada
(Rúbrica)

Catalina Camarillo Rosas
Secretaria Técnica del Pleno
(Rúbrica)



PLENO

Esta hoja corresponde a la resolución de fecha dieciséis de noviembre de dos mil diecisiete,
emitida en los recursos de revisión 02155/INFOEM/IP/RR/2017 y Acumulados.

OSAM

10/10/2024

RESOLUCIÓN